

Conste por el presente que nosotros Lores Henera
ra Hnos. y Victor Prospero Veyra, celebramos en la fecha
el siguiente Contrato, bajo las Condiciones siguientes:

1.^a

Lo Victor Prospero Veyra me comprometo a prestar mis
servicios a la negociacion "Chiclin", propiedad de los Sres.
Lores Henera Hnos. Como agente Socorroador de peceros
en esta plaza, con tal objeto recibo en la fecha y a mi en-
tera satisfaccion de Sr. Juan m. Zamora quien
esto autorizado para establecer agencias en los lugares que
crea por Conveniente por los sitios Sres. Lores, la suma
de Quinientos soles (500.00) suma que garan-
tizo con mis bienes habitos, por haber

2.^a

nosotros Lores Henera Hnos. nos comprometemos a
nada al Sr. Victor Prospero Veyra por las Comisiones que
Socorra a haceros libres, sin ningun compromiso, el
treinta por ciento, siendo el Sr. Veyra directamente res-
ponsable por el incumplimiento, adelantando nosotros a per-
naleros que no lleguen a la citada hacienda o que se en-
sontan de ella sin concluir de descender el adelanto, por
el hecho, que el maximo de este socorro sera de Cir-
cuenta soles:

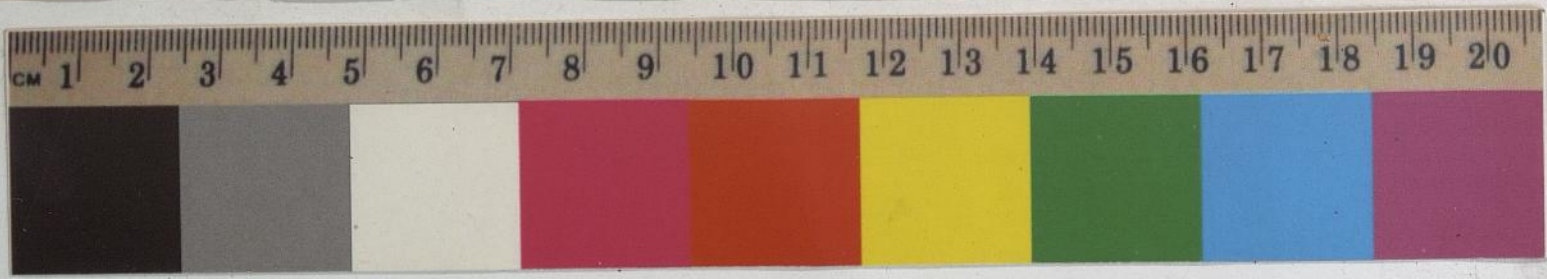
3.^a

Si el fin que se anota de la Hda., estuviera en
alguna de las haciendas del Valle de Chicama, los Sres.
Lores se encargaron de hacer lo posible por que re-
grese a cumplir su compromiso o exigir el pago
del saldo que tuviera pendiente, siendo el Sr. Veyra
directamente responsable, si de las gestiones que hi-
cieran los Sres. Lores no lo consiguen:

4.^a

Lo Victor Prospero Veyra presentara el estado de mis
Ctas. y el saldo efectivo que existiere en mi poder al
Sr. Juan m. Zamora, quien esta autorizado por
los Sres. Lores Henera Hnos. para establecer agencias,
Como ya se ha dicho inspeccionales mensualmente

AA-HCH-1.4
Cw. 12
Do. 200
Fs. 1



y suprimirlos cuando las operaciones de estas no sean correctas ó el saldo efectivo no estuviera Conforme:

5.^a Nosotro Loro & Genero & Com. Continuaremos haciendo la entregas de dinero de conformidad con los Libros que haga ó cuando el Sr. Zumarán lo ordene en vista de los balances que practicaremos:

6.^a Loro & Genero & Com. autorizamos al Sr. Vega a gratificar al braco sobre la Cantidad que le Solome con el diez por ciento p.^a en Comina, es decir, siempre que este p.^a no sea deudor a Loro & Genero & Com.

7.^a Es obligatorio que los Aros. Loro desuentan primero los Libros hechos en esta p.^a el Sr. Vega y los que recitaren en una de los Sros. Loro los descontinú despus:

8.^a En Caso de ornamento de algun braco en el ejercicio de sus funciones en la Hda. "Abierta" el saldo que adentara quedara Concluido y sin responsabilidad para el Sr. Vega.

Para fiel Cumplimiento de ambas partes, firmamos el presente por duplicado:

Salpo Setiembre 15 de 1915

V. Próspero el Vega

Jr. Loro & Genero & Com.
Sr. Zumarán

